

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 31 de julio

Núm. 88

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS	
Subvenciones mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios.....	2968
Contratación personal laboral fijo .....	2972

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Uso de las instalaciones deportivas .....	2973
CABREJAS DEL PINAR	
Arrendamiento de bien inmueble.....	2979
MEDINACELI	
Ampliación cementerio Beltejar .....	2981
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Pavimentación frontón .....	2982
Nombramiento Funcionario Auxiliar Administrativo .....	2983
TARDAJOS DE DUERO	
Padrón tasa aguas.....	2985
VALDEGEÑA	
Ordenanza Fiscal Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras.....	2986



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de julio de 2024 por las que convocan subvenciones ayuntamientos mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios, Plan Soria 2024*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

*Primera. Objeto:*

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de obras de demolición de edificios de titularidad municipal que se encuentren en situación de ruina con arreglo a lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, o que, sin estar declarados en dicha situación, sea procedente su demolición, así como la limpieza de los correspondientes solares, de titularidad de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Eliminar los inmuebles en ruina en los cascos urbanos de las localidades de la provincia de Soria es un problema que, además del peligro que puede conllevar para las personas, supone un deterioro estético del núcleo urbano e implica una "falta de vivienda" que hay en muchos municipios y ello dificulta el asentamiento de población.

Es muy difícil para la mayoría de los Ayuntamientos de nuestra provincia (debido a la escasez de medios de que disponen, tanto materiales como humanos) sacar adelante un expediente de ruina con éxito y necesitan apoyo financiero de otras Administraciones.

Con esta convocatoria se lograría facilitar el acceso a la vivienda para jóvenes al disponer de un solar limpio (Plan Inversión Vivienda Pública para Soria) y con ello incentivar el asentamiento poblacional. Y a su vez el apoyo de otras instituciones (en este caso Diputación de Soria) dentro del eje 4 de Plan Soria conectada y saludable, para el asentamiento poblacional.

*Segunda. Beneficiarios:*

2.1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases:

- Los núcleos de población de la provincia de Soria, excluida la capital, que sean propietarios de edificios y solares en las condiciones descritas en la Base Primera.
- Las entidades locales menores de ámbito inferior al municipio deberán cursar sus solicitudes a través del ayuntamiento al que pertenezcan.



2.2.- Para acceder a esta subvención se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de inmuebles en situación de ruina, cuyo estado de conservación presente deficiencias estructurales o de otro tipo que, por afectar a las condiciones de salubridad o seguridad de personas y bienes, hayan de ser objeto de demolición, cuenten o no con declaración de ruina expresa. Alternativamente, que se trate de solares necesitados de limpieza y desescombro.
- Que las construcciones o edificios no se encuentren catalogados o sujetos a algún régimen de protección, salvo que cuenten con la autorización específica para realizar actuaciones en el mismo del organismo competente, en cuyo caso tendrán que aportar dicha autorización.
- Que los inmuebles se hallen situados en suelo urbano de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.
- Que no se trate de inmuebles de dominio público.
- Que se aporte el proyecto visado de las actuaciones a realizar o, en el caso de que las actuaciones no precisen proyecto, memoria suscrita por técnico competente.
- Que las actuaciones e intervenciones en los inmuebles cuenten, con carácter previo a su inicio, con el título habilitante para su ejecución, que consistirá en la aprobación municipal de la ejecución de las obras.

No podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### *Tercera. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### *Cuarta. Cuantía y gastos subvencionables*

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida 2024 15220 76213 "Aytos. Regeneración Urbana" dotada con 150.000,00 €.

Las ayudas consistirán en subvencionar parcialmente el coste total de las actuaciones subvencionables que deban ejecutar los beneficiarios para mejorar la seguridad y salubridad de los inmuebles, ejecutadas entre el 1 de enero de 2024 y el 20 de octubre de 2024.

Se entenderá por coste total subvencionable el presupuesto de ejecución material contenido en el Proyecto o la memoria técnica de derribo y limpieza del inmueble desglosados por actuaciones y partidas y, en su caso, incrementados por los gastos generales y el beneficio industrial, sin que la suma de dichos conceptos pueda superar el 22% del presupuesto de ejecución material. También podrá subvencionarse el coste de redacción de los proyectos o memorias y los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de las obras, así como los gastos de gestión de residuos derivados de la construcción.

No serán subvencionables los impuestos (el IVA sólo será subvencionable cuando no sea recuperable para el Ayuntamiento), tasas o tributos en general.



La acreditación de gasto no financiable no se considera subvencionable; tampoco la justificación insuficiente del gasto acreditado.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido del 75% del coste total incluido el IVA no recuperable, hasta agotar el crédito presupuestario, conforme a los criterios de ordenación de la base decimosegunda de esta convocatoria, y con los siguientes límites:

- Cuando la distancia entre la ubicación del inmueble objeto de la subvención y la ubicación de la planta de reciclaje y tratamiento / gestión de residuos este comprendida entre 0 y 30 Km, el límite máximo será de 15.000 €.
- Cuando la distancia entre la ubicación del inmueble objeto de la subvención y la ubicación de la planta de reciclaje y tratamiento / gestión de residuos sea superior a 30 Km, el límite máximo será de 20.000 €.

### *Quinta. Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y deberán contener la siguiente documentación:

- a. Anexo Solicitud
- b. Documentación acreditativa de la titularidad de la construcción, edificación o solar, así como de su carácter patrimonial: certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública, certificación catastral, certificado del Inventario de Bienes o, en general, cualquier otro documento que permita acreditar la titularidad del dominio del suelo y de la construcción o edificación existente.
- c. Documento técnico que acredite que el inmueble no es apto para ser habitable, el estado del inmueble y la necesidad de la actuación o intervención en el mismo: Proyecto, Anteproyecto, memoria valorada suscrito por técnico competente o presupuesto si es limpieza de solar.
- d. Certificado del órgano municipal competente en el que se acuerde la solicitud de la subvención.
- e. Certificado acreditativo de que el ayuntamiento no se deduce IVA soportado Anexo II.
- f. En su caso, autorización específica para realizar las actuaciones en el inmueble o edificio catalogado o sujeto a algún tipo de protección objeto de la subvención, otorgada por el organismo competente.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

Se podrá realizar una única petición por municipio, dando lugar la presentación de más solicitudes a su desestimación.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

El enlace para acceder a la sede electrónica de la Diputación provincial de Soria es: <https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>



*Sexta. Otros datos*

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 25 de julio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1660

BOPSO-88-31072024



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

### ANUNCIO CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO PROCESOS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Concluida la fase de concurso de los procesos de estabilización extraordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indican, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Presidencia de esta Diputación se ha dictado la Resolución nº 3871/2024 de fecha 29-07-2024 de contratación como **personal laboral fijo**, que a continuación se indica:

PLAZA: FISIOTERAPEUTA

GRUPO II

CONTRATACIÓN: D<sup>a</sup>. VANESSA PUERTA REDONDO

DNI: \*\*\*5889\*\*

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 30 de julio de 2024. –El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

1661

BOPSO-88-31072024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE HORARIOS DE USO CONTINUADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA LA TEMPORADA 2024/2025

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene prevista, la concesión de uso de las instalaciones deportivas a las de entidades deportivas y grupos de usuarios/as que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

*Primera.- Periodo de la concesión:* Temporada 2023/2024, oficialmente de 1 de octubre 2024 a 31 de Mayo 2025, pudiéndose conceder uso provisional, previa solicitud al Departamento Municipal de Deportes, durante el resto de los meses.

*Segunda.- Tipo de instalaciones a solicitar :*

##### 2.1 -Pabellon de Los Pajaritos:

- Cancha Central.
- Pista transversal 1 ( 1/3 de Cancha )
- Pista transversal 2 ( 1/3 de Cancha )
- Pista transversal 3 ( 1/3 de Cancha )
- Gimnasio de musculación

##### 2.2 -Polideportivo Fuente del Rey

- Cancha Central
- Pistas transversal 1 ( 1/3 de Cancha )
- Pistas transversal 2 ( 1/3 de Cancha )
- Pistas transversal 3 ( 1/3 de Cancha )
- Gimnasio Aire 1 (grande)
- Gimnasio Aire 2 (pequeño)
- Piscina
- Pistas de tenis
- Pista de Padel dobles
- Pista de Padel individual

BOPSO-88-31072024



## 2.3 -Pabellón del Polideportivo San Andrés.

- Cancha central 1
- Pista transversal 1 ( 1/2 de Cancha )
- Pista transversal 2 ( 1/2 de Cancha )
- Pista patinaje
- Cancha 2
- Campo de fútbol 11 San Andrés.
- Campo de fútbol 7 San Andrés
- Frontón
- Pistas de tenis
- Pista de Padel
- Gimnasio 1
- Gimnasio 2

## 2.4. -Piscina Angel Tejedor.

- Vaso de enseñanza
- Vaso recreativo
- Gimnasios 2 y 3

## 2.5. -Polideportivo de la Juventud

- Frontón
- Gimnasio 3
- Cancha

## 2.6.- Polideportivo de las Pedrizas.

- Cancha

*Tercera.- Días y Horas a solicitar:*

3.1.- Para entrenamientos de clubes y grupos de usuarios/as, de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:

- a) Polideportivo Fuente del Rey, de las 18.30 horas hasta las 22.30 horas, exceptuando los destinados a campañas oficiales.
- b) San Andrés: desde las 8.00 horas hasta las 22.00 horas, exceptuando los destinados a Centros Escolares y Campañas Oficiales.





- c) Pabellón Los Pajaritos: desde las 8.00 horas de la mañana hasta las 22.00 horas (excepto de 15:00 a 16:00), exceptuando los destinados a Centros Escolares y campañas oficiales.
- d) Piscina Ángel Tejedor: en el horario de apertura al público de la instalación, exceptuando los horarios destinados a Centros Docentes y campañas oficiales.
- e) Polideportivo de la Juventud: de 8:00 horas hasta las 22:00 horas, exceptuando los destinados a Centros Escolares y campañas oficiales.

3.2.- Para competición oficial (según horario de apertura de la Instalación):

- **Sábado tarde:** Polideportivo Pajaritos, Polideportivo Fuente del Rey, Polideportivo San Andrés
- **Domingo mañana:** Polideportivo Pajaritos, Polideportivo Fuente del Rey, Polideportivo San Andrés
- **Domingo tarde:** Polideportivo Pajaritos, Polideportivo Fuente del Rey, Polideportivo San Andrés

*Cuarta.- Solicitantes y documentación:*

Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:

1.- *Usuarios/as Colectivos:* (según modelo anexo I)

- Entidades Deportivas: Clubes y Federaciones deportivas.

En el caso de Clubes deportivos, estos deberán necesariamente estar inscritos, a fecha 1 de Enero de 2024, en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Soria.

- AMPAS de los Centros Docentes del Municipio de Soria.

2.- *Usuarios/as Agrupados:* (según modelo Anexo II)

En este caso, deberán hacer constar los datos de cada uno de los miembros del Grupo.

- Documentación: La correspondiente según modelos Anexos "I" y/o "II", siendo imprescindible en el caso de las Entidades Deportivas, **la relación detallada de todos los Equipos o Grupos de la Entidad, indicando, en cada uno de ellos, nombre, categoría, número de componentes con Licencia federativa en vigor, Liga o campeonato en los que se encuentra inscrito.**

*Quinta.- Presentación de Solicitudes: lugar y plazo*

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 **días hábiles** siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



## *Sexta.- Tarjeta ciudadana:*

Es obligatorio el uso de la tarjeta ciudadana para el acceso a las Instalaciones Deportivas:

- Fuente del Rey
- San Andrés
- Juventud
- Angel Tejedor

A todos los grupos que se les conceda el uso de cualquiera de los recintos especificados en esta convocatoria, deberán entregar un listado de todas las personas que forman parte del grupo (deportistas, directiva, cuerpo técnico....) en la que figure: nombre, apellidos, DNI, y número identificador de la tarjeta.

## *Séptima.- Criterios para la concesión de horarios:*

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta, preferentemente, y establecerán preferencia, los criterios siguientes :

### 7.1.- Usuarios/as Colectivos, Entidades:

#### a) En los horarios de la competición :

- Superior categoría de militancia sobre inferior.
- Deporte “ de Base “ sobre el Aficionado.

#### b) En los horarios de entrenamientos:

- Entidades con estructura de categorías inferiores (al menos dos conjuntos de deporte base ) sobre las que no mantienen equipos inferiores.
- Deporte “base”, de formación, sobre deporte Aficionado.
- Superior categoría de militancia y de edad, sobre inferior.

Ante condiciones similares , se adoptará un criterio de reparto.

### 7.2- Usuarios/as Agrupados/as:

- Siendo sus condiciones idénticas, se procederá a repartir los horarios de uso. En el caso de que la demanda fuera muy superior a la oferta de espacios, se podrá recurrir al sorteo.

## *Octava.- Normativa aplicable:*

La concesión de uso estará sujeta a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades en la Instalaciones Deportivas Municipales, y a lo regulado en el Reglamento general de las Instalaciones Deportivas del municipio de Soria.



## SOLICITUD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2024/2025

**ANEXO I SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS)**  
**(cumplimentar un ejemplar por cada equipo, grupo y/o deporte)**

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DEL GRUPO:	CIF
PRESIDENCIA:	DNI:
DIRECCION:	
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
RESPONSABLE 1:	TELEFONO:
RESPONSABLE 2:	TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:	Nº TARJETA CIUDADANA

DEPORTE	
<b>ENTRENAMIENTOS: relación de espacios por orden de preferencia</b>	
<b>1.-INSTALACION</b>	
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS
	HORARIOS
<b>2.-INSTALACION</b>	
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS
	HORARIOS
<b>3.-INSTALACION</b>	
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS
	HORARIOS
<b>COMPETICION: relación de espacios por orden de preferencia</b>	
<b>1.-INSTALACION</b>	
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS
	HORARIOS
<b>2.-INSTALACION</b>	
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS
	HORARIOS
<b>OBSERVACIONES:</b>	

BOPSO-88-31072024



## SOLICITUD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2024/2025

### ANEXO II SOLICITUD DE USUARIOS/AS AGRUPADOS

DATOS DEL GRUPO DE USUARIOS/AS		
NOMBRE DEL GRUPO:		Nº TARJETA CIUDADANA
RESPONSABLE:		TELEFONO:
DIRECCION:		
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	
CORREO ELECTRONICO:		Nº TARJETA CIUDADANA
COMPONENTES DEL GRUPO		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº TARJETA CIUDADANA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
15.-		
15.-		
15.-		
ACTIVIDAD A REALIZAR		
1.-INSTALACION		
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS	HORARIOS
2.-INSTALACION		
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS	HORARIOS
3.-INSTALACION		
ESPACIO (gimnasio, cancha, piscina....)	DIAS	HORARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que todas las personas de este listado pertenecen al grupo de usuarios que represento

Soria, a ..... de ..... de 2024

BOPSO-88-31072024

**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2024, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda), sito en Calle Las Eras,15 denominado Casa del Médico, de la localidad de Cabrejas del Pinar, se expone al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

**1.- Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda), sito en Calle Las Eras,15 denominado Casa del Medico, de la localidad de Cabrejas del Pinar.
- b) Duración: 3 años, prorrogable por dos años.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Criterios cuantificables:
  - Importe anual ofrecido de De 0 hasta 55 puntos. Se valorará con un 55 al precio mas alto y se otorgara la puntuación a las siguientes ofertas mediante regla de 3.
  - Familia con hijos en edad escolar de 0 hasta 35 puntos.  
Se valorará con un 35 a la familia con mayor número de hijos y se otorgará la puntuación a las siguientes familias en función del número de hijos, mediante regla de 3.
  - Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar [De 0 hasta 10 puntos].  
Se valorará con un 10 el que introduzca mejoras mas costosas y la siguiente puntuación se realizará en función de la valoración de las mejoras, mediante regla de tres.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

El tipo de tasación se fija en 3.600 euros anuales, mejorables al alza.

**5.- Garantías.**

- a) Definitiva: 1000 €, referido a las cinco anualidades.

**6.- Presentación de proposiciones.**

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

BOPSO-88-31072024



- b) Plazo: diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la plataforma de contratación del estado.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.  
Si la presentación es telemática se presentará por la plataforma de contratación del estado.

## 7.- Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, a las 1300 horas del noveno hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

## 8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento N° 1.
- c) Localidad: 42146.- Cabrejas del Pinar (Soria)
- d) Teléfonos: 975373002.
- e) Sede Electrónica del Ayuntamiento, y su perfil del contratante [www.cabrejasdelpinar.com/sedelectronica](http://www.cabrejasdelpinar.com/sedelectronica)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

## 9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

## 10.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

## 11.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar y la sede electrónica del Ayuntamiento en [www.cabrejasdelpinar.com](http://www.cabrejasdelpinar.com)

Cabrejas del Pinar, 25 de julio de 2024.– El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

1647



## MEDINACELI

Aprobado por Junta de Gobierno Local la Memoria valorada para la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE BELTEJAR” obra número 146 del P.D. 24-25, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.000,00 euros, redactada por el Arquitecto técnico D. Jesús Bailón Lázaro, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de las Provincial, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. En caso de no formularse, se entenderá aprobada definitivamente.

Medinaceli, 26 de julio de 2024. – El Alcade, Gregorio Miguel Santander

1649

BOPSO-88-31072024



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Pavimentación y adecuación en zona El Frontón en San Esteban de Gormaz” con un presupuesto de 91.274,59 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo. Esta obra está financiada con subvención de la Junta de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial de 2024 (G 363/2024).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 25 de julio de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 1645



**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

De acuerdo con el apartado undécimo de las bases de selección para el concurso oposición de dos plazas de auxiliar administrativo, funcionario, aprobadas las bases específicas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, a continuación se da información pública de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2024, que se transcribe a continuación:

**DECRETO:**

Vista la convocatoria para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, para su provisión mediante concurso, para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2022, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Visto que las bases de esta convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 9, de 25 de enero de 2023 y/o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nº 14, de 23 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 44 de 19 de febrero de 2024 Resolución de 8 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Funcionario Auxiliar Administrativo, escala de la Administración General, Grupo C2 y que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 18 de marzo de 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022 por el que se aprueban las bases reguladoras corregidas del proceso de selección.

Visto el decreto de alcaldía de la aprobación del listado definitivo de admitidos en el proceso selectivo de fecha 8 de mayo de 2024 publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org).

Vista el acta de calificaciones provisionales del tribunal de selección de fecha 19 de junio de 2024 y el acta definitiva del tribunal de selección de fecha de 25 de julio de 2024.

Por todo ello, VENGO EN RESOLVER:

1º. Nombrar como Funcionario Auxiliar Administrativo, por haber superado el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, escala de la Administración General, Grupo C2, a:

D<sup>a</sup>. Raquel Gallo García, con DNI nº \*\*\*2391\*\*

D<sup>a</sup>. Elena Jauregui Diaz de Cerio, con DNI nº \*\*\*4076\*\*

2º. Creación de la bolsa de trabajo según la Base decimocuarta de los aspirantes que han superado la puntuación mínima establecida en la Base décima y no hayan obtenido destino:

1	GONZALEZ MORENO, MARÍA ESTHER
2	FERNANDEZ JIMENEZ, SUSANA

BOPSO-88-31072024



3	MIRANDA PALOMAR, MARÍA JESÚS
4	VILLAR POZA, ISABEL
5	MOLINERO PEREYRA, MARIA JOSE
6	GARZÓN MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN
7	CONTRERAS PEÑALBA, LUCÍA
8	MODAMIO MARTÍN, ENCARNACIÓN
9	MECO TREVIÑO SERGIO
10	BALBÁS AGUILAR, RAQUEL
11	MORENO DE MARCOS, YOLANDA
12	MATE ARRANZ, MARIA ISABEL
13	LUCAS PUERTA, PILAR
14	MODAMIO CHAMARRO, YOLANDA
15	CRESPO CARAZO, REBECA
16	PUENTE YAÑEZ, JESSICA
17	MARTÍN ELIZONDO, ANA
18	ABAD SALA, MANUEL
19	HERNANDO HERNANDO, ANA MARÍA

BOPSO-88-31072024

3º. Publicar el nombramiento, en el “Boletín Oficial de la provincia de Soria” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y en la página web municipal [www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org).

4º. Notificar la presente Resolución a D<sup>a</sup>. Raquel Gallo García y D<sup>a</sup>. Elena Jauregui Diaz de Cerio y que en plazo de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el “Boletín Oficial de la Provincia”, las personas propuestas deberán presentar ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz los documentos que se relacionan en la base duodécima de las bases de esta convocatoria.

5º. Dar conocimiento de esta resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 25 de julio de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 1646



## **TARDAJOS DE DUERO**

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 2º semestre de 2023, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos de Duero, 25 de julio de 2024. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 1650

---



## VALDEGEÑA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdegeña, adoptado en fecha 24 de mayo de 2024, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, fijando un nuevo tipo de gravamen, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El artículo 3.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda redactado de la siguiente forma:

*Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo*

3. El tipo de gravamen será el 4,00 por 100.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdegeña, 24 de julio de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador 1643

BOPSO-88-31072024